

dad Autónoma Andaluza. También se orienta a obtener información sistemática con la que prever las demandas de nuevos profesionales en el mercado de trabajo.

3. *Nuevos perfiles de profesorado.*

El objetivo de esta previsión está en recoger información fidedigna sobre la previsión de necesidades y sobre el profesorado en formación en la Universidad de Granada. A partir de esta información se elaborarán prospectivas bianuales que los órganos de gestión y gobierno deberán analizar e implementar. También se estudiarán criterios de formación inicial y calidad docente para la contratación y promoción del profesorado

Programa de Excelencia Docente

Este programa se propone favorecer la formación del profesorado, el estímulo y reconocimiento de sus méritos, y el apoyo a su actualización profesional como docente. El programa plantea un acercamiento entre el profesorado en sus tareas de enseñanza y el alumnado en sus tareas de aprendizaje, propiciando con ello un mejor aprovechamiento de los créditos docentes, un aumento progresivo de los niveles de calidad de las enseñanzas y de sus resultados, una práctica reflexiva en la comunicación del conocimiento y una mejora sustancial de la acción tutorial.

El programa propone 5 actuaciones.

Actuaciones:

1. *Seminarios sobre tutorías y orientación en la universidad.*

El objetivo de esta actuación es la organización de seminarios sobre acción tutorial, que tienen como finalidad, en primer lugar, analizar situaciones de tutoría y, en segundo lugar, explorar el impacto de las nuevas tecnologías (correo electrónico, vídeo conferencia, tele conferencia) en las acciones de tutoría.

2. *Cursos de actualización didáctica para el profesorado.*

El objetivo es apoyar el desarrollo de actividades de formación para profesores, orientadas a la reflexión didáctica, técnicas de comunicación e innovaciones metodológicas, bien de tipo general o relativas a un campo de conocimiento específico.

3. *Cursos sobre tecnologías de la información y gestión de documentación.*

El objetivo es desarrollar capacidades de los profesores, orientadas al aprendizaje de destrezas específicas en el dominio de las nuevas tecnologías de la información, en especial de programas informáticos y de gestión de documentación.

4. *Intercambios docentes.*

Su objetivo es apoyar la estancia de los profesores de la Universidad de Granada en otras universidades para llevar a cabo algún plan de innovación o actualización docente. Igualmente, facilitar la estancia en la Universidad de Granada de profesores que puedan ayudar al desarrollo de alguna propuesta de formación o mejora docente.

5. *Reconocimiento de méritos docentes.*

El esfuerzo realizado por el profesorado para mejorar la

calidad en su trabajo, introducir innovaciones, relacionar la investigación y la docencia, asistir a cursos, producir documentos y otras iniciativas y actuaciones deben configurar el currículum vitae docente de los profesores de la Universidad de Granada.

El patrimonio docente personal de cada profesor debe estar organizado y explicitado según criterios objetivos, de manera que permitan destacar sus aportaciones y producciones docentes.

El Plan de Calidad de la Universidad de Granada se propone convocar un concurso de ideas y promover encuentros para debatir sobre criterios e instrumentos adecuados para evaluar la excelencia docente, que estarán conectados con los indicadores de calidad y, en su caso, con la actividad investigadora.

NOVENO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2001-2002

(Aprobado en Junta de Gobierno de de 25-6-01)

Este Rectorado, consciente de la importancia de la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes, de las peculiaridades y necesidades específicas de esta enseñanza, frecuentemente de costes elevados, y de que la financiación normalizada de los Departamentos no siempre permite la renovación, mantenimiento o mejora del material de prácticas, ha decidido dotar de nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad para la enseñanza práctica.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Global de mejora de la calidad de la Universidad de Granada.

Con esta finalidad, las áreas de conocimiento y Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de 235.000.000 ptas. (1.412.378, 45 EU). Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

Por consiguiente,

El Rector de la universidad de granada ha resuelto realizar una convocatoria de financiación de proyectos para el desarrollo de la enseñanza práctica para el curso académico 2001-02 de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Podrán solicitar estas ayudas las áreas de conocimiento a través de los Departamentos y los Centros de la Universidad de Granada.

No se atenderán aquellas solicitudes que no se presenten según los modelos especificados en los distintos anexos y que no cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Áreas

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, un máximo de cinco peticiones de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad (con in-

dicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquéllos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no podrá exceder de 5.000.000 ptas. (30.050,61 EU), IVA incluido (ANEXO I)

2.1. Las peticiones realizadas por áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas correspondientes, en vigor para el curso académico 2001-2002, aprobados por el Consejo de Departamento.

b) Horario y lugar de impartición de todos los grupos de docencia práctica, que deberán figurar en la aplicación informática de la Organización Docente del curso académico 2001-02.

c) Por cada uno de los proyectos solicitados se presentará una memoria en la que se indicarán: (ANEXO II)

c.1. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.

c.2. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.

c.3. Justificación de la mejora de las prácticas y/o ampliación de puestos de prácticas que supondría la adquisición.

c.4. Lugar de ubicación.

c.5. Estudiantes de pregrado que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).

c.6. Facturas proforma del material solicitado.

c.7. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo, tendrán en cuenta que la capacidad de los autobuses es de 19 o 55 plazas, que el coste estimado por kilómetro es de unas 150 ptas. (sujeto al resultado de la adjudicación por concurso) con un mínimo a pagar de 300 km diarios.

2.2. Se subvencionarán aquellas prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2001-02. Se excluyen de la presente convocatoria las actividades que no impliquen la realización de un trabajo práctico in situ por parte de los alumnos.

2.3. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y la adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes. Excepcionalmente, se contemplarán las solicitudes de material informático (software, fungible, etc.) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

2.4 El Vicerrectorado de Ordenación Académica podrá iniciar acciones específicas destinadas a mantener o recuperar material de prácticas, siempre y cuando éste sea de uso exclusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento. El importe de la ayuda no excederá de 300.000 ptas.

2.5. Las áreas de conocimiento podrán presentar proyectos coordinados con otra u otras áreas de conocimiento, con Departamentos o Centros, siempre que el material solicitado sea de utilidad en la impartición de la docencia práctica de varias áreas de conocimiento y/o el Departamento o Centro decida cofinanciar el material solicitado en el Proyecto. En este caso, la solicitud debe estar informada por el Centro.

2.6. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando los créditos prácticos del área de conocimiento, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, la excelencia del mismo, el carácter de las prácticas, la trayectoria del área en convocatorias anteriores, los resultados de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada o de las evaluaciones externas de la docencia práctica impartida por el área de conocimiento, la coordinación entre distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro o Departamento.

Centros

3. Cada Centro Universitario podrá presentar un máximo de 5 peticiones de financiación de proyectos ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquellos proyectos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no superará la cantidad de 7.000.000 ptas. (42.070,85 EU) IVA incluido (ANEXO III). En estos proyectos se contemplarán las solicitudes de todo el material necesario para el desarrollo de la docencia práctica en el Centro (material audiovisual, mejora y ampliación de laboratorios de idiomas, etc.).

3.1. Las peticiones realizadas por Centros se acompañarán de una memoria del proyecto aprobada por el Centro, así como de las correspondientes facturas proforma.

3.2. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes. Con carácter excepcional se contemplarán solicitudes de material informático que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

3.3. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2000-01, la excelencia del proyecto presentado, la trayectoria del Centro en convocatorias anteriores, los resultados de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada o de las evaluaciones externas de la docencia práctica impartida en el Centro, la coordinación con distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro.

4. Las solicitudes de proyectos, acompañadas de los informes del Consejo de Departamento y/o Centro, así como de las correspondientes facturas pro forma (en caso de no estar disponibles, éstas se adjuntarán lo antes posible y nunca después del 28 de septiembre de 2001), serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas del día 14 de septiembre de 2001.